

RIO GALLEGOS, 17 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 69.882/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 082/14 presentada por el Sr. Vicedecano de la U.A.R.G., Arqº. Guillermo MELGAREJO, mediante la cual eleva la propuesta de ascenso y promoción para los cargos de carácter efectivo correspondientes al plantel docente de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el Artículo 21º de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA se establece que "...El Consejo Superior podrá incrementar la dedicación de los cargos obtenidos mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, previa solicitud del Consejo de Unidad" ...";

QUE el Artículo 22º del citado instrumento legal señala que "...Anualmente, la Universidad promoverá el llamado a concurso público y abierto para cubrir los cargos cuya vigencia venciere, para ofrecer al académico la permanencia en la Carrera Académica...";

QUE en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA se establece que anualmente los Consejos de Unidad solicitarán al Consejo Superior la convocatoria de concursos docentes para el año siguiente en las áreas que considere prioritarias de acuerdo a su plan de desarrollo siendo dispuesto el llamado a Concursos Docentes por el Consejo Superior atendiendo a la política académica y presupuestaria implementada y la autoridad administrativa encargada de substanciarlos la Secretaría General Académica";

QUE por Resolución N° 062/04-CS se aprueba el Sistema de Prórroga de Cargos Docentes de Carácter Efectivo para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral el cual "...surge como una de las estrategias de mejoramiento en la función docente, la planificación institucional a corto y mediano plazo sobre el perfil de la planta docente requerida...";

QUE mediante Resolución N° 061/04-CS se aprueba el Sistema de Promoción de Categorías Académicas de Cargos de Carácter Efectivo para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral atendiendo a las mismas recomendaciones para el mejoramiento institucional en los aspectos académicos mencionados en la Resolución N° 062/04-CS;

QUE en coincidencia con el Sistema de Prórroga, se establece que en el Segundo Cuatrimestre de cada año, y hasta el mes de Octubre inclusive, los Consejos de Unidad de cada sede solicitarán al Consejo Superior la convocatoria tanto para prórroga de cargos docentes efectivos como de ascenso por el procedimiento de promoción de las categorías de Profesor Adjunto a Profesor Asociado y de Ayudante de Docencia a Asistente de Docencia, en las áreas que considere prioritarias de acuerdo a su plan de desarrollo institucional;

QUE mediante Ordenanza N° 090-CS-UNPA se aprobó el el texto ordenado del Sistema de Promoción de Categorías Académicas de Cargos de Carácter Efectivo para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el día 3 de Diciembre de 2013 los Consejeros Superiores titulares en representación del Claustro Académico de la Unidad Académica Río Gallegos interpusieron ante el Consejo Superior una Nota en la cual se expresaba la preocupación sobre la situación del plantel docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral señalando la necesidad de la implementación efectiva de una Carrera Académica que permita tener a los docentes un horizonte de movilidad ascendente hacia las categorías superiores;

QUE por Resolución N° 023/14-CS-UNPA se prorrogó la vigencia de los cargos ordinarios de los docentes detallados en el Anexo Único del mencionado instrumento legal, desde el momento de su vencimiento hasta el 30 de Abril de 2020;

QUE en los considerandos de dicho instrumento legal se señaló que "...en la presente sesión ordinaria, este Cuerpo homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente que consagra el principio de la estabilidad laboral..." y que en atención a sus prescripciones se mocionó la prórroga mencionada;

QUE, además de asegurar la permanencia en la Carrera Académica, se debe atender la continua demanda de mejoramiento de la función docente promoviendo la jerarquización de la planta docente;

QUE del análisis de la planta docente de la Unidad Académica Río Gallegos surge la situación de cargos de carácter efectivo vencidos y prorrogados por uno o más períodos consecutivos;

QUE se encuentran pendientes desde el año 2011 solicitudes de ascenso por Régimen de Promoción propuestas por la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE con el PROHUM II se procuró atender la demanda de promociones de los Profesorados en Geografía, Historia y Letras y la Licenciatura en Psicopedagogía, las cuales fueron gestionadas en el marco de lo establecido en la Resolución N° 031/13-CS-UNPA;

QUE el inicio del Cronograma de Concursos y Promociones, en el marco del Programa ut supra mencionado atende en forma parcial los requerimientos de jerarquización docente;

QUE por lo expuesto las Direcciones de los Departamentos Ciencias Sociales y Exactas y Naturales



11-2-

se abocaron a la elaboración de una propuesta de incremento de categorías docentes en distintas áreas, la cual tiene carácter de primera en el orden de prioridades de una serie de propuestas que la Unidad Académica Río Gallegos realizará en el marco de un Plan Integral de Jerarquización Docente;

QUE en función de lo descripto en los considerandos precedentes, mediante Acuerdo N° 038/15, se solicitó al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la convocatoria a promoción del cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Área Geología en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 090-CS-UNPA;

QUE por las Resoluciones Nros. 046/15-CS-UNPA y 0194/16-R-UNPA se aprobó la convocatoria y el llamado a concurso en el marco del Sistema de Promoción de Categorías Académicas del cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Área Geología – Orientación: Geología General – Código del Cargo 4PC-2-2001-P – Escuela de Recursos Naturales – Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) – Código de Nomenclador (1-6-0-0-1);

QUE a fs. 47 y 48, respectivamente, obra Solicitud de Inscripción en Sistema de Promoción de Categorías Académicas y Nota de aceptación del cargo en caso de designación interpuesta por la Dra. Bettina ERCOLANO;

QUE de fs. 54 a 56 obra Acta del Tribunal Evaluador en la cual se recomienda la designación de la postulante Dra. Bettina ERCOLANO en el cargo objeto de la convocatoria;

QUE por Nota N° 511/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE por Nota N° 2917/14 y Registro N° 434, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota N° 1369/16 el Decano recomienda la designación de la Dra. Bettina ERCOLANO en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Área Geología – Orientación: Geología General – Código del Cargo 4PC-2-2001-P – Escuela de Recursos Naturales – Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) – Código de Nomenclador (1-6-0-0-1), a partir del 1º de Julio de 2016 y la baja de la citada docente en el cargo efectivo - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Geología – Especialidad Geología - Área Geología – Orientación: Geología General – Código de Nomenclador (1-6-0-0-1);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en Carrera Académica a la Dra. Bettina ERCOLANO (C.U.I.L. N° 23-18316682-4) en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Área Geología – Orientación: Geología General – Código del Cargo 4PC-2-2001- Código de Nomenclador (1-6-0-0-1) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1º de Julio de 2016.-

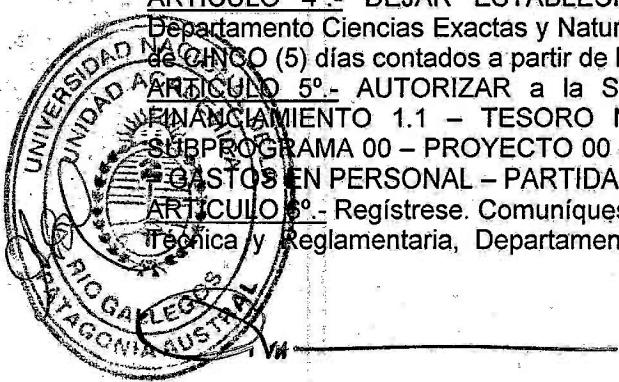
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la Dra. Bettina ERCOLANO (C.U.I.L. N° 23-18316682-4) en el cargo efectivo - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Geología – Especialidad Geología - Área Geología – Orientación: Geología General – Código de Nomenclador (1-6-0-0-1), a partir del 1º de Julio de 2016.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR a la Dra. Bettina ERCOLANO a la Escuela de Recursos Naturales y al Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Bettina ERCOLANO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 01 - PRESUPUESTO 2016.-

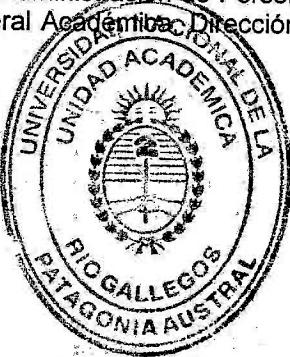
ARTICULO 6º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo para



11-3-

notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Tte. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq.º Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

347